



SECC. 1ª Nº

7444

LAS CONDES,

23 OCT 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl
- 2.- El Decreto Supremo Nº 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra a) y demás pertinentes del referido Reglamento;
- 3.- La necesidad de contratar el servicio de retiro, reparación, e instalación de electrobomba, de equipos ubicados en el paso bajo nivel Manquehue - Apoquindo, ubicadas en la intersección de las calles: Manquehue con Apoquindo.
- 4.- Que, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º, letra g) de la Ley Nº 19.886, en relación con el artículo 10º número 7 letra a) de su Reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con la empresa Asesorías Hidráulicas limitada, RUT Nº 77.385.080-1, puesto que por la magnitud e importancia de la contratación, la señalada empresa tiene contrato vigente con el municipio por el "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Fuentes Ornamentales, Juegos de Agua, Sistemas de impulsión y Captación de Aguas para riego en la Comuna de Las Condes", según ID-Nº 2560-18-LR16, del Portal www.mercadopublico.cl y que el objetivo de dicho contrato solo dice relación con la ejecución del servicio de mantenimiento detallados en el punto B.8. "CARACTERISTICAS DE LAS FUENTES Y JUEGOS DE AGUA A MANTENER", por ende no permite la ejecución de dicho servicio DE Mantenimiento a las bombas del paso bajo nivel Manquehue, es por esta la razón que se hace del todo necesario recurrir a contratar un servicio conexo en virtud al artículo 10º número 7 letra a) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, por tratarse de un servicio complementario al ya contratado.
- 5.- Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nº 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L Nº 1 de Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nº 3140 de fecha 04 de Agosto de 2016, que contrató a la empresa Asesorías Hidráulicas Limitada, RUT Nº 77.385.080-1, la licitación pública ID-Nº 2560-18-LR16, para proveer el "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Fuentes Ornamentales, Juegos de Agua, Sistemas de impulsión y Captación de Aguas para riego en la Comuna de Las Condes".
2. La cotización de fecha 14 de Septiembre de 2017, de la empresa Asesorías Hidráulicas Limitada, RUT Nº 77.385.080-1.
3. El Informe de Imputación Nº 007941 de fecha 04 de Octubre de 2017.
4. El Acuerdo de la comisión de gastos, Nro. de acuerdo 516, de acta Nº 58 adoptado de fecha 26 de Septiembre de 2017.
5. Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Parques y Jardines de fecha 26 de Septiembre de 2017.
6. Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Construcción y Aguas de fecha 27 de Septiembre de 2017.



DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa **Asesorías Hidráulicas Limitada, RUT N° 77.385.080-1**, representada por don Ramón Jara Rodríguez, Rut: [REDACTED] ambos con domicilio en General Gana N° 817, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, para contratar el **servicio de retiro, reparación, e instalación de electrobomba, de equipos ubicados en el paso bajo nivel Manquehue - Apoquindo**, el cual se enmarca dentro de los requerimientos de la Municipalidad en los términos acordados, además, reúne las condiciones necesarias para estimarlo apto por parte del Municipio y considerando la necesidad de contratar servicios conexos, respecto a un contrato suscrito con anterioridad con la empresa antes mencionada

Lo anterior conforme consta en certificado, emitido por el Jefe del Departamento de Parques y Jardines, que acredita que la **empresa Asesorías Hidráulicas Limitada, RUT N° 77.385.080-1, fue contratada por el Municipio de Las Condes, mediante la licitación pública ID-N° 2560-18-LR16, para proveer el "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Fuentes Ornamentales, Juegos de Agua, Sistemas de impulsión y Captación de Aguas para riego en la Comuna de Las Condes"**. del Portal www.mercadopublico.cl, reúne las condiciones necesarias, en razón de la experiencia comprobada y suficiente, obtenida en anteriores contrataciones de servicio con el municipio.

Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra a) del citado reglamento de la Ley N°19.866, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando se trate de una necesidad de contratar servicios conexos, respecto a un contrato suscrito con anterioridad.

Por tanto, la necesidad de la Municipalidad requiere contratar el servicio de retiro, reparación, e instalación de electrobomba, de equipos ubicados en el paso bajo nivel Manquehue - Apoquindo.

2.- **CONTRATASE** a la empresa **Asesorías Hidráulicas Limitada, RUT N° 77.385.080-1, representada por don Ramón Jara Rodríguez, Rut: [REDACTED]**, ambos con domicilio en General Gana N° 817, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, para contratar el **servicio de retiro, reparación, e instalación de electrobomba, de equipos ubicados en el paso bajo nivel Manquehue - Apoquindo**, de acuerdo a cotización adjunta y Certificado del Jefe del Departamento de Construcción y Aguas (S) de la Municipalidad de Las Condes; documentos que forman parte integrante del presente decreto.

3.- Por la prestación del servicio indicado, la Municipalidad de Las Condes, pagará a **Asesorías Hidráulicas Limitada, RUT N° 77.385.080-1**, la suma de **\$14.161.000.-** (Catorce millones, ciento sesenta y un mil, pesos). IVA incluido, que se pagará, previa presentación de la factura visada por el Departamento de Construcción y Aguas, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

4.- El plazo para la ejecución del servicio contratado será de 30 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente Decreto de contratación.

5.- El Departamento de Construcción y Aguas, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

6.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

7.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a la empresa mencionada en el Punto N° 1, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.



8.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

9.- La municipalidad verificará que la empresa **Asesorías Hidráulicas Limitada**, RUT N° 77.385.080-1, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO. OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Contraloría Municipal
- Depto. Administración
- Depto. de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- DEPO
- Oficina de Partes

